



Excmo. Ayuntamiento
Estepa



Junta de Andalucía

CARTA DERECHOS Y DEBERES DEL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE ESTEPA (SEVILLA)

Los usuarios del Centro de Atención Infantil Temprana tienen los siguientes derechos y deberes específicos, además de los recogidos por la carta de derechos y deberes en los servicios Sanitarios de Andalucía.

DERECHOS:

- Recibir la Carta de Derechos y Deberes, y normas de funcionamiento del Centro. Esa información será clara y comprensible.
- Recibir toda la atención en condiciones de igualdad, sin que sea objeto de discriminación, respetando la personalidad, dignidad e intimidad.
- Ser recibido de manera individualizada y resolver todas las cuestiones que surjan para aumentar su confortabilidad en el Centro.
- Participar en la elaboración del Plan de Actuación Individual de Tratamiento, colaborando en los objetivos de la terapia y ejecutando aquellos que estén en sus competencias.
- Ser informado sobre la evolución y de los distintos aspectos implicados en el niño y de los tratamientos que recibe en el Centro.
- Recibir información sobre los protocolos de evaluación y recogida de datos que se llevarán a cabo para establecer el Plan de Actuación Individual de Tratamiento.
- Autorizar o denegar las situaciones establecidas en el Consentimiento Informado destinados a los padres.

- Recibir información previa cuando se realicen derivaciones o comunicaciones con otros profesionales de los ámbitos educativos, sanitarios y/o sociales (tutores, orientadores, médicos especialistas, pediatras, etc.).
- Recibir pautas de actuación con el niño para llevar a cabo tanto en el ámbito familiar como en otros que se pudiesen dar.
- Ser informado y recibir orientaciones previas a la finalización de la estancia del niño en el Centro.
- Ser informado sobre circunstancias extraordinarias, cambios en el funcionamiento del Centro y, siempre que sea posible, comunicación previa sobre anulación de sesiones de tratamiento u otros.
- Opinar sobre la marcha general, sugerencias y reclamaciones del Centro y que su opinión sea contemplada dando respuesta en los plazos establecidos.
- Obtener por escrito contenidos como:
 - Informe al finalizar su estancia en el Centro (Informe de Alta).
 - Informe dirigido a otros servicios que traten las circunstancias del niño y/o la familia. Para ello la familia se compromete a solicitar con una antelación de al menos 10 días.

DEBERES:

- Colaborar y participar de manera activa en la elaboración y desarrollo del Programa de Actuación Individual de Tratamiento, creado para el niño, su familia y su entorno.
- Facilitar la información, documentación e informes del niño, de la situación familiar y de cualquier acontecimiento o circunstancia relevante para la atención del niño en el Centro.
- Justificar las faltas de asistencia a las sesiones, procurando que las ausencias y vacaciones afecten lo menos posible al desarrollo del tratamiento del niño.

- Estando las faltas debidamente justificadas, el Centro reservará la plaza y horario, siempre que sea posible.
- En caso de no justificación, el niño perderá el horario establecido y se intentará dar solución.
- Tres faltas injustificadas consecutivas supone el alta del servicio, hecho que se notificará mediante carta escrita y certificada.
- Los motivos de alta en el servicio de Atención Temprana serán:
 - o Adquisición de los objetivos y confirmación del correcto desarrollo.
 - o Cambio de Centro.
 - o Solicitud por escrito de los padres para alta voluntaria.
 - o Alta por edad.

- Cumplir los horarios y asistir puntualmente al Centro tanto en la entrada como a la salida, según horario y día estipulado con el/los terapeutas.

- No acudir al Centro cuando esté enfermo o se encuentre con síntomas previos y posteriores a una enfermedad para evitar cualquier propagación.

- Permanecer en la sala de espera o estar localizables mientras duren las sesiones.

- Cuidar las instalaciones y colaborar en su mantenimiento.

- Respetar las normas determinadas en el Centro, al personal, a otros usuarios y sus acompañantes.

- Facilitar una correcta convivencia basada en mutuo respeto, tolerancia y colaboración.